

y d. ^{no} Pedro Thomas Sobresaquecieron a aquel tiempo p.
el año de veintey siete, que está en el libro de Ordenanzas
de la Ciudad. Pasado tiempo, salió el Heredam.^{to} de Condomina
Seca, y verde, con el Vincon de Belandí, pidiendo licencia a
V. S. para correr dha Cola de Almojarán a dho Riacho,
è introducirlo en Condomina, para con las sobras de
dho Tercio fertilizar sus tierras, en atención a q. la Toma
de Condomina en la Casica de Tablaños se había imposibili-
tado de poder tomar su dotación por la escasez de las
aguas de la Mayor, y altura de sus Terrenos; A cui-
da^{to} p^{re}terision d^{is}puso V. S. en beneficio de dho Heredam,
con la acción en ellos de recoger las aguas, estando dho
ter^{os} tratadores, como la tenían los dho tercios ante-
riores, y la tienen; Corren el cauce de dho Riacho has-
ta introducirlo en Condomina; y a mas p^{re}veniones,
que constan de la gracia de V. S. Tratándose ahora, è pa-
ra óbir controversias, si dhas recolecciones de aguas
han de ser con Cerdas, en fienos, tierra, Tablas, è Tabla-
chos: Como se parece de que dha gracia hubista en
beneficio de las tierras, que son las de maior recomen-
dación, mayor utilidad, y mas acreedoras a la Gracia
del Soberano; Y porque dho heredam.^{to} no tienen mala
dotación de agua para riego de sus tierras, que las
sobras de Almojarán, algunas de ellas, y otras de las
sobras de la Herrera, con una corta dotación de dho
que se les señaló por V. S. las que no disfrutaban en
el todo de su tanda, por la resistencia, y repugnancia
de algunos Interesados en dha Herrera, y tambien
por la cercanía a esta Población que tienen dho
Heredam.^{to}, que los hacen mas acreedores al riego
por el beneficio, q. al comun resulta; Para cui-
da